

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO  
EL 16 DE DICIEMBRE DE 2025**

Hora de celebración: 11:00 horas

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Manzanal de los Infantes

Tipo de Sesión: ORDINARIA

Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente:

- ALEXANDER BOLIBAR GAMIZ

Concejales:

- RAFAEL RIVERA PEREZ

- MIGUEL BOBILLO GALLEGO

- ANA LLAMAS SAN PRIMITIVO

- PILAR MELCHORA CASADO PRIETO

No asisten y excusan la no asistencia

Secretario:

- MARIA JOSE PRIETO FERNANDEZ

En Manzanal de los Infantes, a 25 de junio de 2025, siendo las 11:00 horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que en el encabezado se expresan y que constituyen el quórum suficiente para declarar la sesión, con el fin de celebrar la sesión ordinaria.

La sesión se celebra previa convocatoria realizada por el Alcalde, La convocatoria ha sido realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, se procedió a tratar los asuntos comprendidos el orden del día y que figuran en la convocatoria:

#### ORDEN DEL DÍA

**PUNTO PRIMERO. - APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-** Se procede a realizar la lectura de las Actas de las sesiones celebradas los días 19 de septiembre y 8 de octubre, ambas de 2025. Quedan aprobadas por unanimidad, cinco votos a favor y cero en contra.

**PUNTO SEGUNDO. - INFORMES DE LA ALCALDÍA.** Se da cuenta de que el proyecto para la subasta de las fincas en Sejas de Sanabria queda suspendido hasta tanto no se celebre una reunión prevista con Presidencia de la Diputación de Zamora al objeto de comprobar el expediente de construcción de viviendas de protección oficial que promueve esa Entidad y para la que se solicitó información sobre disponibilidad de terrenos en este Ayuntamiento para tal fin.

#### **PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRESUPUESTO GENERAL 2026.-**

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que, como constaba en la convocatoria, debía procederse al examen y Aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2026.

Vistos los informes favorables emitidos por el Secretario-Interventor se pasó a examinar detenidamente los demás documentos y anexos que integran el expediente, así como los créditos consignados tanto en gastos como en ingresos.

Vistas y discutidas las Bases de Ejecución del Presupuesto y la plantilla del personal del Ayuntamiento, previa deliberación por mayoría (tres votos a favor y cero en contra), se acordó:

1.- APROBAR inicialmente el Presupuesto General para el Ejercicio de 2026, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:



Capítulos	INGRESOS	EUROS
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	Impuestos directos.....	59.850,00
2	Impuestos indirectos.....	3.500,00
3	Tasas y otros ingresos.....	37.900,00
4	Transferencias corrientes.....	34.500,00
5	Ingresos patrimoniales.....	6.000,00
	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
7	Transferencias de capital.....	
	<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>141.750,00</b>

Capítulos	GASTOS	EUROS
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
	Gastos de personal.....	45.245,00
1	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	71.950,00
2	Gastos financieros.....	300,00
3	Transferencias corrientes.....	13.800,00
	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
4		
6	Inversión Reales.....	10.455,00
7	Transferencias de capital.....	
	<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>141.750,00</b>

2.- APROBAR las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario. Denominación: Secretario-Interventor. Escala de habilitación de carácter nacional. Subescala: Secretaría-Intervención. Nivel: 26. En propiedad en agrupación con el Ayuntamiento de Mombuey. Número de plazas: 1

Personal laboral. Denominación: Técnico de Gestión. Grupo 2. Contratado a tiempo completo. Número de plazas: 1.

3.- Que el presupuesto aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previos anuncios insertos en el BOP y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

4.- Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el plazo de exposición pública, no se presenta ninguna reclamación contra el mismo, y

5.- En este supuesto, se Insertará el Presupuesto, resumido por Capítulos en el BOP remitiéndose, simultáneamente, copias del mismo a la administración del Estado y Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 150 de la Ley 39/88 y Art.20 del RD. 500/90

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTO 2025.-**

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02/2025 CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

Examinado el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario.



Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Vistos los informes de la Secretaría-Intervención Municipal jurídico y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario.

En virtud de lo expuesto, se ACUERDA

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario según el siguiente detalle:

Aplicación Gastos: 170.61000 APORTACIÓN REFORESTACIÓN Y TRATAMIENTOS SELVICOLAS: 8.101,73 €

Aplicación Ingresos: 87000 REMANENTE PARA GASTOS GENERALES: 8.101,73 €

SEGUNDO.- El incremento de gasto propuesto se financia mediante el remanente líquido de tesorería.

TERCERO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el pleno de la corporación.

CUARTO.- Que se dé cuenta al pleno del ayuntamiento las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO.- El acuerdo de aprobación inicial se considerará definitivo si durante el plazo de publicación no se producen reclamaciones.

SEXTO.- Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

#### **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 09/2025 CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

Examinado el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario.

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Vistos los informes de la Secretaría-Intervención Municipal jurídico y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario.

En virtud de lo expuesto, se ACUERDA

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario según el siguiente detalle:

Aplicación Gastos: 920 22702 VALORACIONES Y PERITAJE: 1.794,94 €

Aplicación Ingresos: 87000 REMANENTE PARA GASTOS GENERALES: 1.794,94 € €

SEGUNDO.- El incremento de gasto propuesto se financia mediante el remanente líquido de tesorería.

TERCERO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el pleno de la corporación.

CUARTO.- Que se dé cuenta al pleno del ayuntamiento las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO.- El acuerdo de aprobación inicial se considerará definitivo si durante el plazo de publicación no se producen reclamaciones.



SEXTO.- Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

**PUNTO QUINTO.- RATIFICACIÓN DECRETOS DE ALCALDÍA.-** Se da lectura de los decretos expedidos desde el día 25 de junio hasta la fecha de hoy, siendo ratificados por unanimidad de los asistentes (cinco votos a favor y cero en contra)

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.-**

- a) Finalizado el plazo de exposición pública, tanto en el Boletín Oficial de la provincia de Zamora como en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, se presente UN candidato para Juez de Paz Titular: D Mº Teresa Martínez Gallego con DNI número 11729964X y vecina de Sejas de Sanabria, de este municipio, comprobando que reúne los requisitos establecidos en la normativa referente al Juzgado de Paz, se pasa a la votación por los Sres. Concejales que votan por unanimidad (cinco votos a favor y cero en contra) a favor de la candidatura de D Mº Teresa Martínez Gallego, siendo por lo tanto mayoría absoluta de votos y por lo tanto el quórum legalmente exigido que es el de mayoría absoluta: El Número de miembros de esta corporación es de cinco y los asistentes a la misma es de 5. El Elegido es por tanto D Mº Teresa Martínez Gallego con DNI número 11729964X, vecina de Sejas de Sanabria de este municipio de Manzanal de los Infantes, Zamora y sin ningún tipo de incompatibilidad ni incapacidad para el ejercicio del cargo.
- b) Finalizado el plazo de exposición pública, tanto en el Boletín Oficial de la provincia de Zamora como en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, se presente UN candidato para Juez de Paz Sustituto: D Mº Luzdivina Renilla Rodríguez con DNI número 30624775E y vecina de Sejas de Sanabria, de este municipio, comprobando que reúne los requisitos establecidos en la normativa referente al Juzgado de Paz, se pasa a la votación por los Sres. Concejales que votan por unanimidad (cinco votos a favor y cero en contra) a favor de la candidatura de D Mº Luzdivina Renilla Rodríguez, siendo por lo tanto mayoría absoluta de votos y por lo tanto el quórum legalmente exigido que es el de mayoría absoluta: El Número de miembros de esta corporación es de cinco y los asistentes a la misma es de 5. El Elegido es por tanto D Mº Luzdivina Renilla Rodríguez con DNI número 30624775E, vecina de Sejas de Sanabria de este municipio de Manzanal de los Infantes, Zamora y sin ningún tipo de incompatibilidad ni incapacidad para el ejercicio del cargo

El Número de miembros de esta corporación es de cinco y los asistentes a la misma es de 4.

- a) El Elegido es por tanto D Mº Luzdivina Renilla Rodríguez con DNI número 30624775E, vecina de Sejas de Sanabria de este municipio de Manzanal de los Infantes, Zamora y sin ningún tipo de incompatibilidad ni incapacidad para el ejercicio del cargo.

**PUNTO SEPTIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

- Pilar Casado solicita información sobre la situación de los armarios de material de incendios suministrados por la Diputación de Zamora, en concreto si dichos armarios están abiertos y si el material está disponible en los mismos. Se pone de manifiesto que algunos de los anejos tienen el material en un cuarto a disposición de los vecinos.
- Miguel bobillo informa que, en su condición de presidente de la Mancomunidad, es muy probable que en los próximos meses suba la cuota anual a los Aytos mancomunados. La explicación viene por un lado, en que se renovará el contrato con la empresa de recogida y por otro, que la normativa europea parece que obliga a financiar la gestión de residuos mediante tasas que cubran el coste real del servicio. Se queda a la espera de que esto se confirme.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo diecisiete horas del día de la fecha.

